



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 790
ANT. : Presentación del arquitecto Israel González Orellana, de fecha noviembre 2023. Mail de ingreso 28.11.2023.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MLP) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del Inmueble ubicado en Calle Nataniel Cox [REDACTED] // [REDACTED]
ADJ. : 5 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 144.

Santiago, 11 abril 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Israel González Orellana, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en calle **Nataniel Cox** [REDACTED] de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 182728, de fecha 01.08.2023, el inmueble se emplaza en la, «Zona E, '**Zona de Conservación Histórica E1 – Población Huemul I, II y II'**», Subsector E1b – Poblaciones Huemul II y III, Zona Típica Barrio Huemul», del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo a los documentos aportados correspondientes a Memoria explicativa, Especificaciones Técnicas y Planos de Arquitectura presentados, la solicitud corresponde a refacciones asociadas a obras para la habilitación interior del inmueble de 3 pisos más subterráneo con destino -Equipamiento de clase Comercio- para la actividad de Restaurante, el objetivo de estas obras son para adecuar a nuevas condiciones de uso mediante transformación, supresión y adición de elementos constructivos, y conservando los aspectos sustanciales.

En atención a lo anterior, se contemplarán las siguientes obras: Se eliminarán elementos no estructurales en todos los pisos, así como también, se ejecutarán instalación de tabiques, generando nuevos recintos, asimismo, el proyecto contemplará la remodelación de la techumbre del primer piso del inmueble manteniendo la misma materialidad existente, por otro lado, revestimientos de pisos, muros y pintura interior y la implementación de accesibilidad universal. Por último, se contemplará nuevas instalaciones sanitarias y electricidad interior. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

Como aspectos generales, el proyecto no intervendrá la estructura original ni tampoco alterará la fachada principal del inmueble conforme a las características arquitectónicas de este y de su entorno. Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectará el carácter patrimonial del «**Zona de Conservación Histórica E1 – Población Huemul I, II y II**» por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
- a. Lámina 1, que contiene: Planta primer piso, Planta Subterráneo, esc. 1:50; Plano de Ubicación, esc. 1:750.
 - b. Lámina 2, que contiene: Planta primer piso, esc. 1:50.
 - c. Lámina 3, que contiene: Planta Tercer Piso, esc. 1:50.
 - d. Lámina 4, que contiene: Corte A-A', Corte B-B', esc. 1:50.
 - e. Lámina 5, que contiene: Corte C-C', Corte D-D', Fachada Principal, esc. 1:50.
 - f. Especificaciones técnicas, documento de 3 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MLP

Distribución

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G